



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-763-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2024, para las tareas de desmontaje de dos ventanales dañados además del traslado y colocación de nuevos vidrios DVH (DOBLE VIDRIADO HERMETICO) laminados blindex de ambas caras 3+3/12/3+3 mm por la medida de 930x3000 mm, correspondientes al archivo del área Legal de la dependencia del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, situada en la calle Carlos Pellegrini N° 511, en la ciudad de Rio Grande.

Que mediante RES-IPVyH-800-2024, se autorizó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.663.428,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que mediante RES-IPVyH-891-2024 se declara fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2024 (RAF 23), debido a que la única oferta recibida no se ajusta a lo requerido en virtud del valor ofertado, y se autoriza un nuevo llamado, resultando de este la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2024.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 36/2024 (RAF23) a la empresa TECNOBRAS S.R.L., CUIT N° 30-71001100-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.663.428,00) por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030001 "Mantenimiento y reparación de inmuebles", U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I; Resolución ME N° 148/2024; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2024 (RAF 23) a la empresa TECNOBRAS S.R.L., CUIT N° 30- 71001100-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.663.428,00); en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015 Título I Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 188/23, Anexo I; Resolución ME N° 148/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030001“Mantenimiento y reparación de inmuebles”, U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la empresa TECNOBRAS S.R.L. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

